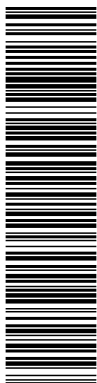


DOCUMENTO Documentos públicos: Segundo ejercicio_Auxiliar Administrativo (2) (1992766) 22.02.03_2021_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M5MHP-KIQ63-JV7DO Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2024 a las 11:37:48 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 08/03/2024 11:37	ESTADO FIRMADO 08/03/2024 11:37



PRUEBAS SELECTIVAS

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

SEGUNDA FASE DE OPOSICIÓN:

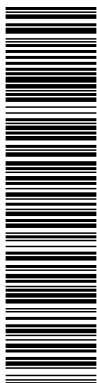
**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PREGUNTAS
(PRIMERA PARTE)**

**A CONTINUACIÓN, ENCONTRARÁ LA
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PREGUNTAS**

El segundo ejercicio, que consta de dos partes, consistirá en la realización de una prueba escrita de carácter práctico que incluye preguntas teóricas y de desarrollo sobre la parte del temario específico contenido en el Anexo I de las Bases de convocatoria relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.

- La primera parte consta de 10 preguntas con 3 opciones de respuesta, una y solo una es válida. La opción elegida como válida (A, B o C) tendrá que marcarla en la hoja de respuestas.
- Marque todo el espacio y suficientemente intenso.
- Debe responder en "CAMPO 2" (comprueben que empiezan a contestar correctamente). Puede usar el cuadernillo como borrador.
- Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,80 puntos. Las preguntas contestadas de forma incorrecta se penalizarán con 0,26 puntos. Las preguntas no contestadas no se valorarán.
- Solamente se corregirá aquellas preguntas que se encuentren marcadas en el "CAMPO 2" en la hoja de respuestas.
- Dispone de 30 minutos para finalizar la prueba.
- Para superar el caso PRÁCTICO-TEÓRICO COMPLETO (Primera y segunda parte) es necesario obtener al menos 5 puntos.

NO ABRA EL CUESTIONARIO HASTA QUE NO SE LO INDIQUEN



El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada está interesado en licitar un contrato para proceder a la limpieza de edificios municipales con carácter de urgencia. El plazo de duración del contrato es de 2 años y existe la posibilidad de prorrogarlo un año más por mutuo acuerdo expreso de ambas partes. El presupuesto base de licitación del contrato es de 200.000 euros/año (I.V.A. del 21 % incluido).

Conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conteste a las siguientes preguntas:

PREGUNTAS TEÓRICAS

1. **El tipo de contrato es:**

a)	Contrato administrativo de gestión.
b)	Contrato mixto que implique ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.
c)	Contrato de servicios.

2. **El valor estimado de los contratos será determinado, entre otros, por los siguientes factores:**

a)	Tomando el importe total, sin incluir el I.V.A, pagadero según sus estimaciones.
b)	Tomando el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el I.V.A, según las estimaciones del contratista.
c)	En función de los suministros relacionados con el contrato, incluyendo el I.V.A.

3. **Se podrá adjudicar el contrato utilizando el procedimiento negociado sin publicidad:**

a)	Cuando el contrato solo pueda ser encomendado a una empresa reconocida en el ámbito municipal.
b)	En el caso de que no se haya presentado ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto.
c)	Si se da una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 de la Ley 19/2017.

4. **Los documentos en los que se formalicen los contratos, salvo que ya se encuentre recogidas en los pliegos, deberán incluir, necesariamente, las siguientes menciones:**

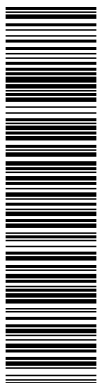
a)	La identificación de las partes. Definición del objeto y tipo de contrato. El precio cierto, o el modo de determinarlo.
b)	La identificación de las partes, los supuestos en que procede la resolución, y la exención de la empresa contratista de cumplir las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
c)	El precio cierto, los miembros de la mesa de contratación, y las autorizaciones de demora en la ejecución.

5. **Para este contrato, ¿cómo se debe apreciar la solvencia técnica o profesional del empresario?**

a)	Mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de distinta naturaleza que los que constituye el objeto del contrato.
b)	Mediante la acreditación, a elección del órgano de contratación, de todos los medios relacionados con sus conocimientos técnicos y volumen de facturación.
c)	Teniendo en cuenta, entre otras, a elección del órgano de contratación y según el objeto del contrato, la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato especialmente aquellos encargados del control de calidad.

6. **La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en la Ley 9/2017 y en su desarrollo reglamentario:**

a)	La calificación de la documentación acreditativa admitiendo o rechazando la misma sin que proceda el trámite de subsanación.
b)	La valoración de las proposiciones de los licitadores.
c)	En todos los casos la selección de los candidatos.



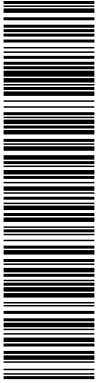
7.	En el caso de Villanueva de la Cañada, para este contrato: ¿Quién ostenta las competencias como órgano de contratación?
a)	El Secretario/a del Ayuntamiento.
b)	El Interventor/a del Ayuntamiento.
c)	El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

8.	Las penalidades previstas para el supuesto de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución se harán efectivas:
a)	Mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.
b)	Exclusivamente sobre la garantía que, en su caso se hubiera constituido.
c)	Por vía judicial.

9.	La indemnización de datos y perjuicios causados a terceros:
a)	Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
b)	Será obligación del contratista en el supuesto de ordenes inmediatas y directas de la administración.
c)	Será obligación del contratista siempre que un tercero requiera a partir del año siguiente a la producción del hecho.

10.	En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:
a)	Se aplicará al contratista las correspondientes penalidades que nunca podrán ser menores del 75% del total del contrato.
b)	En caso de incumplimiento parcial, la administración podrá optar por la resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, determine el pleno municipal.
c)	Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% de precio del contrato, I.V.A excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

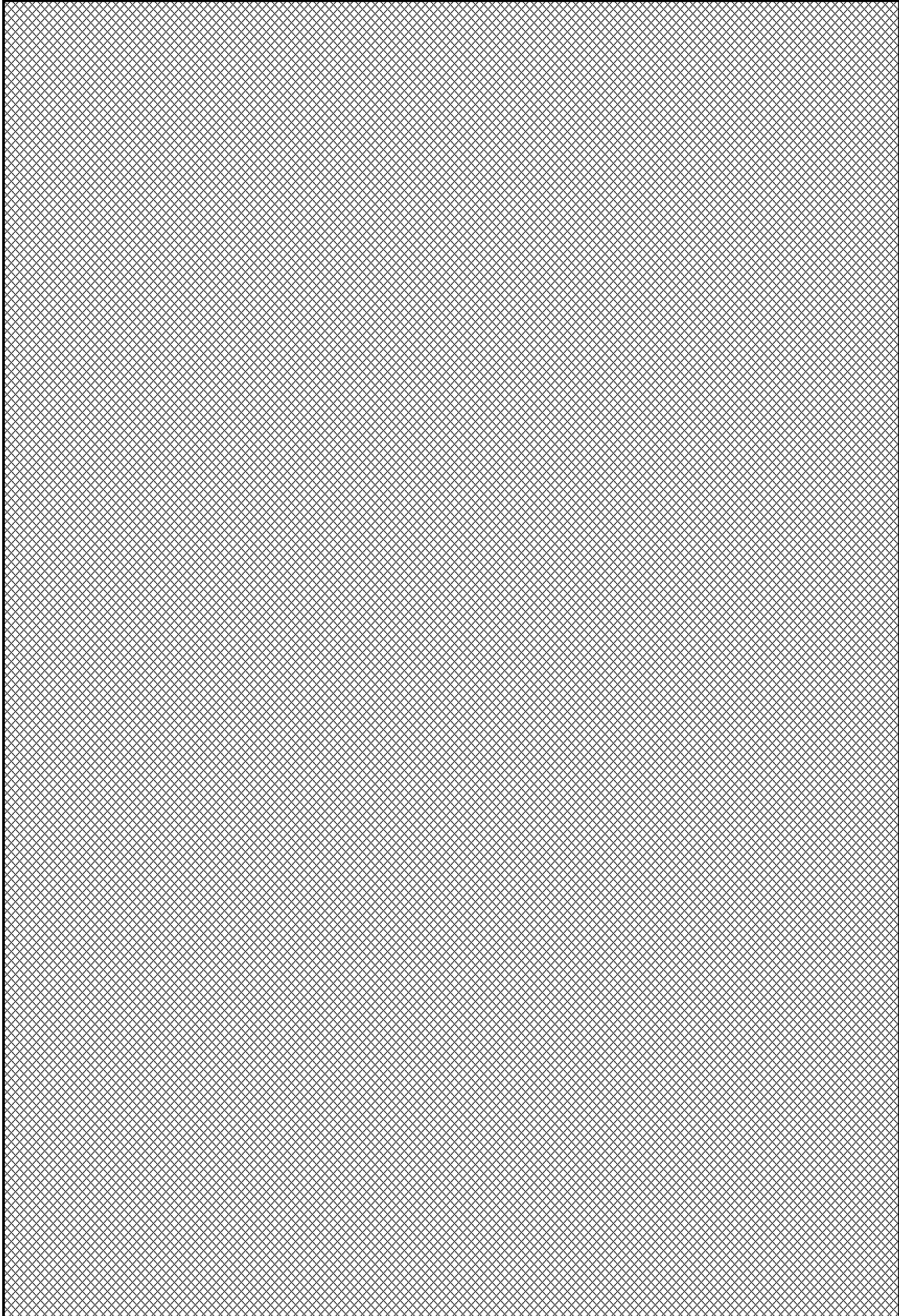
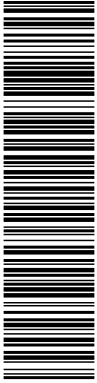
<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Segundo ejercicio_Auxiliar Administrativo (2) (1992766) 22.02.03_2021_0002</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: M5MHP-KIQ63-JV7DO Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2024 a las 11:37:48 Página 4 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 08/03/2024 11:37</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/03/2024 11:37</p>



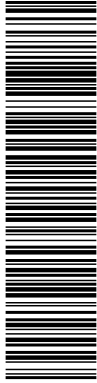
PLANTILLA DE RESPUESTAS

Nº	PREGUNTA	RESPUESTA
1		C
2		A
3		C
4		A
5		C
6		B
7		C
8		A
9		A
10		C

DOCUMENTO Documentos públicos: Segundo ejercicio_Auxiliar Administrativo (2) (1992766) 22.02.03_2021_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M5MHP-KIQ63-JV7DO Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2024 a las 11:37:48 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 08/03/2024 11:37	ESTADO FIRMADO 08/03/2024 11:37



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

SUPUESTO PRÁCTICO:

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada quiere aprobar una ordenanza de convivencia ciudadana y buen gobierno. Para ello, previa consulta pública se elaboró un proyecto de ordenanza y se formuló propuesta de acuerdo por parte de la Alcaldía, para su sometimiento al Pleno.

Pregunta número 1: ¿Qué mayoría es necesaria para la aprobación inicial de dicha ordenanza? ¿Cómo se sabe si se ha alcanzado dicha mayoría? (0,50 puntos)

Respuesta:

Mayoría simple de los miembros presentes, es decir mayor número de votos afirmativos que negativos. Artículo 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 99.1 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pregunta número 2: Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, se somete a información pública y audiencia de los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. ¿Cuál es el plazo mínimo de información pública y cuándo finalizaría ese plazo si la publicación en el BOCM se llevara a cabo el día 5 de marzo de 2024? (0,75 puntos)

(NOTA: Los días 28 y 29 de marzo de 2024 son festivos en la Comunidad Autónoma a la que pertenece el municipio de Villanueva de la Cañada, según el Decreto 242/2023, de 27 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2024 en la Comunidad de Madrid.)

Marzo 2024						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril 2024						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Respuesta:

El plazo mínimo de información pública sería de 30 días (hábiles). Artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El último día del plazo de información pública sería el **18 de abril de 2024**.

Pregunta número 3: En caso de que durante el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones ni sugerencias a la ordenanza de convivencia ciudadana y de buen gobierno aprobada inicialmente, ¿cómo deberá actuar el ayuntamiento para que la ordenanza entre en vigor? (0,75 puntos)

DOCUMENTO Documentos públicos: Segundo ejercicio_Auxiliar Administrativo (2) (1992766) 22.02.03_2021_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M5MHP-KIQ63-JV7DO Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2024 a las 11:37:48 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 08/03/2024 11:37	ESTADO FIRMADO 08/03/2024 11:37



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Respuesta:

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Para que la ordenanza entre en vigor será necesario publicarla íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor cuando transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 LRRL (15 días hábiles). Artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firmado electrónicamente
por Margarita Valero Granados
Secretaria del Tribunal